

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00766-00**

**Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.**

**Demandado: Diana Marcela Hernández Martín**

Presentada la demanda y como reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de Scotiabank Colpatría S.A. contra Diana Marcela Hernández Martín, por las siguientes sumas:

Obligación núm. 4593560002617692

1. Por la suma de \$5.116.679 por concepto de capital.
2. Los intereses de mora sobre el capital desde el 6 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa de 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
3. Por la suma de \$237.377 por concepto de intereses de plazo.

Obligación núm. 4938130037185653

4. Por la suma de \$4.667.534 por concepto de capital.
5. Los intereses de mora sobre el capital desde el 6 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa de 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
6. Por la suma de \$195.089 por concepto de intereses de plazo.

Obligación núm. 810918124424

7. Por la suma de \$62.230.737 por concepto de capital.
8. Los intereses de mora sobre el capital desde el 6 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa de 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
9. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado Carlos Eduardo Henao Vieira como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdc20f70f6d9ac1a3e8b0c34059781827fb0526bd298bbe1fd5948d359c9312**

Documento generado en 08/11/2021 03:34:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>